

CRT

Comisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1242** DEL 2005

"Por la cual se asigna numeración a la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá D.C."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Maricación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la CRT, mediante Resolución 235 del 23 de marzo de 2000, asignó provisionalmente a TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P., el bloque de numeración correspondiente a los rangos 750XXXX y 7510XXX al 7514XXX dentro del código nacional de destino (NDC) 1 para su uso en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. E.S.P. - mediante oficio con número de radicación 200531554 del día 12 de mayo de 2005, solicitó la asignación con carácter definitivo de un bloque de cien mil números para la prestación del servicio de telefonía pública básica conmutada en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la CRT, mediante comunicación número 200550886 del 24 de mayo de 2005, solicitó a la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P. el envío de una copia de la licencia para su uso del espectro electromagnético en la ciudad de Bogotá D.C., a fin de dar trámite a la solicitud presentada.

Que la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. E.S.P.- mediante oficio con número de radicación 200531756 del día 27 de mayo de 2005, envió a la CRT copia de la Resolución 2925 del 5 de noviembre de 1999, mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones le otorgó la licencia para usar el espectro electromagnético en la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Que la CRT, al revisar el estudio de mercado adjunto a la solicitud enviada por la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P., estimó conveniente ajustar la cantidad de recurso numérico requerido para la prestación del servicio de TPBCL en la ciudad de Bogotá D.C.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 40.000 números a la empresa **TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN:

1

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 40.000 números en la ciudad de Bogotá D.C.:

750XXXX
751XXXX
752XXXX
753XXXX

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 2 JUN 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz-Granados Tribin
CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora Grupo de Trabajo Interno de Mercadeo

Rad. 200531554,200531756

NS

NS